



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 02 de mayo de 2013.-

VISTO:
La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos
Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FIN.	IMPORTE
1110102000	1720107	Plan Nac. Seguridad Alimentaria	133	\$ 1,474,880.00
Total				\$ 1.474.880,00

ARTÍCULO 2º: Ampliase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.17.00	133	5140	\$ 1,474,880.00
Total				\$ 1.474.880,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 738-

Dr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON